



Resolución de Comisión Organizadora N° 185-2026-UNAB

Página 1 de 2

Barranca, 19 de febrero de 2026.

VISTO:

El Exp. N° 0373-2026 de la Presidencia, OFICIO N° 153-2026-UNAB-VP. ACAD., OFICIO N°048-2026-UNAB/CFCS y el OFICIO N° 018-2026-UNAB/DEPO., y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo IV del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 7° y 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca- UNAB;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 002-2026-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2026, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; quedando integrada por: Dr. JUAN CARLOS REYES ULFE Presidente, Dr. MIGUEL ANGEL LUNA NEYRA Vicepresidente Académico y el Dr. JOSE AUGUSTO ARIAS PITTMAN Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 19° del Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 454-2025-UNAB, que establece: El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. En el caso de la Universidad Nacional de Barranca, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, en el numeral 25.4 del artículo 25° del Reglamento N°09-2021-UNAB, REGLAMENTO ACADEMICO DE LA UNIVERIDAD NACIONAL DE BARRANCA, que fue aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°815-2021-UNAB, de fecha 29 de diciembre de 2021, menciona lo siguiente:

"25.4. La Comisión de Convalidación está conformada por docentes adscritos al Departamento Académico que brinda servicios a la Escuela Profesional correspondiente y se rige por su propia norma."

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°347-2025-UNAB, de fecha 25 de marzo de 2025, se aprueba la CONFORMACION DE LA COMISIÓN DE CONVALIDACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA PARA EL AÑO ACADÉMICO 2025, de la Universidad Nacional de Barranca; la misma que estará integrada por los siguientes docentes:

- | | |
|---------------------------------------|---------------|
| ➤ Dra. ANA VIOLETA APOLINARIO TAHUA | (PRESIDENTE) |
| ➤ Mg. CARMEN CRISTINA BENANCIO HUAMAN | (MIEMBRO) |
| ➤ Mg. HAYDEE MARIA PAUCAR ORTEGA | (MIEMBRO) |
| ➤ Mg. ETHEL JHOVANNA RIVERA ROJAS | (ACCESITARIO) |

Que, mediante OFICIO N°048-2026-UNAB/CFCS, de fecha 11 de febrero de 2026, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Salud, en atención al OFICIO N° 018-2026-UNAB/DEPO., de fecha 06 de febrero de 2026, suscrito por la Responsable de la Dirección de la Escuela Profesional de Obstetricia, solicita la Designación de la Comisión de Convalidación de Asignaturas para el Año Académico 2026;



Resolución de Comisión Organizadora

N° 185-2026-UNAB

Página 2 de 2

Que, mediante OFICIO N 153-2026-UNAB-VP. ACAD., de fecha 12 de febrero de 2026, el despacho de Vicepresidencia Académica, manifiesta que el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita la Ratificación de Conformación de la Comisión para la Convalidación de la Escuela Profesional de Obstetricia para el Año Académico 2026;

Que, mediante Exp. N° 0373-2026 de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNAB de fecha 12 de enero de 2026, remite a Secretaría General para ser tratado en Sesión Ordinaria de fecha 19 febrero de 2026;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de febrero de 2026, acordó RATIFICAR la conformación de la Comisión de Convalidación de Asignaturas de la Escuela Profesional de Obstetricia para el Año Académico 2026;

Que, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220- Ley Universitaria, Ley N° 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado: "DISPOSICIONES PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS EN PROCESO DE CONSTITUCIÓN"; modificadas por: Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 002-2026-MINEDU, que reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1.- RATIFICAR la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVALIDACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA PARA EL AÑO ACADÉMICO 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:

- | | |
|---------------------------------------|---------------|
| ➤ Dra. JULISSA MARLY CIRIACO ARROYO | (PRESIDENTA) |
| ➤ Dra. ANA VIOLETA APOLINARIO TAHUA | (MIEMBRO) |
| ➤ Mg. CARMEN CRISTINA BENANCIO HUAMAN | (MIEMBRO) |
| ➤ Mg. MARIA MARTHA MARTINEZ BRONCANO | (ACCESITARIO) |

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información se encargue de la publicación de la presente resolución, en la página web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca.

ARTICULO 3.- NOTIFICAR a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de la Escuela Profesional de Obstetricia y los miembros de la Comisión, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Dr. Juan Carlos Reyes Uña
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL